

habían perdido y á la mayor parte de sus saetas, que admirablemente se quedaban á mucha distancia del blanco de su furor. Entre tanto los defensores cristianos mataron muchos de sus enemigos, que azorados de la carniseria, y desesperados de vencer por no poderse acercar sin peligro á levantar sus jaras, huyeron precipitadamente. Entrada la noche se retiró el padre Larios con sus inclitos defensores; y poco á poco se alejaron del puesto lo suficiente para quedar libres de toda sorpresa de sus enemigos: llegaron con felicidad á la mision de Coahuila y con los indios cristianos celebró el padre la accion de gracias al Todopoderoso por el singular beneficio que les habia hecho. Los tobazos se quedaron resentidos, y siguieron haciendo hostilidades en las misiones, hasta que al cabo de muchos años acabaron con la nacion entera, que jamas quiso reducirse, los soldados de los presidios que despues se fundaron.

A los tres años de una p.nosa soledad llegaron á compania del padre Larios los tres misioneros Martinez, Cruz y Barrero de que hablé antes.

El paraje en que tuvo lugar el episodio referido, es el punto que hoy llaman de Peyotes, debiendo agregar, que el Capitan Diego Francisco, tuvo la precaucion de guardar en el hueco del arbol donde estaba oculto el Padre Larios, su arco y el de sus compañeros, y como la tarde se puso un poco lluviosa, se encontraron los indios enemigos con que sus armas estaban mojadas y por lo mismo flojas las cuerdas de los arcos, cuya circunstancia alentó el entusiasmo de los cotzales, puesto que estos tenian sus arcos expeditos, mientras los tobazos se vieron con armas completamente inútiles.

En el paraje de Peyotes se fundó mas tarde una mision por el Padre Adame, bajo la advocacion del "Dulce nombre de Jesus," como se verá en el capitulo respectivo.

Una vez que los religiosos cumplieron con la obligacion que se les imponia de presentarse al Corregidor de Zacatecas, se dirigieron al Saltillo á fin de llenar la mision evangelica que tan acertadamente se confió á varones tan virtuosos como esclarecidos.

[1] En el pueblo de San Estéban de la nueva Tlaxcala en veinte y ocho dias del mes de Diciembre de mil y setecientos y setenta y tres años ante mí Francisco Barvarigo (2) theniente de capitan pratector de esta frontera por su magestad. El reverendo padre predicador Fray Juan Larios, presentó esta real probision y pidió su cumplimiento y digó que estoy presto á dar todo el favor y auxilio que se me pidiere, en el distrito de mi jurisdiccion y que así mesmo se junten los indios para darles bastimentos necesarios para su viaje de lo que su magestad tiene en este almacen para estos efectos, y lo firmé dicho mes y año dicho.—Francisco Barvarigo."

"En el puesto de San Ildefonso de la Paz de la provincia de Quauila de la nueva estremadura en veinte y ocho dias del mes de Enero de mil y seiscientos y setenta y cuatro años yo el capitan Francisco de Lizondo, justicia mayor, y capitan á guerra de la Villa de Santiago del Saltillo distante de este dicho puesto setenta leguas, poco mas ó menos, justicia mas cercano que actuo como juez receptor por no aber escribano público ni real en cien leguas, y con comision del maestro de campo D. Joseph Garcia de Salcedo cavallero del orden de Señor Santiago, Gobernador y Capitan General de esta provincia y nueva Vizcalla para meter

[1] Obedecimiento del protector del Pueblo de San Esteban del Saltillo.

[2] Don Francisco Barvarigo, fué uno de los que descubrieron las primeras minas de S. Pedro Boca de Leones, hoy Villaldama.

en posesion á D. Marcos indio de nasyon babane, y los de mas, á el agregados, y capitan gueyquesale, del pueblo ó pueblos que á su señoria tienen insinuado y pedido; oy dicho dia abiendo visto la real provision ante cedente; nombramiento del Illmo. Señor Obispo Don Francisco Verdin de Molina del consejo de su magestad Obispo de la Galizia y de esta provincia y licencia del reverendo padre Fray Juan Mohedano ministro de la santa provincia de Guadalaxara de nuestro padre San Francisco. Coji dicha real probision en mi mano, besé y puse sobre mi cabeza, obedesi, guardé y cumplí y en su cumplimiento y de dicho nombramiento y licencia meti en posesion á los padres predicadores Fr. Juan Larios y Fr. Francisco Peñazco de Lozano, en la administracion de los santos sacramentos, y enseñanza de la doctrina christiana, á los naturales de ella y de mas como se contiene, á cada uno, como le toca, en primera, y segunda instancia y en señal de posesion de administracion de ellos, dicho padre predicador Fray Juan Larios hizo poner su campanario. en este dicho puesto en alto, y se puso su sampana, se cubrió iglesia, tapada de sacate, se hizo un altar para que asistiesen los indios y sus familias á misa, como lo hicieron, y despues de ella se les dió, y enseñó la doctrina christiana, por el dicho Fray Francisco Peñazco de Lozano y Fray Manuel de la Cruz y los llamé á cuenta y allé quinientas y cuarenta y tres personas, chicas y grandes, y luego incontinenti este dicho dia á la tarde pidieron el agua del bautismo para algunos de los hijos de pecho, que los bautizó en cantidad de sesenta y tres, con que exerció su nombramiento, sin contradiccion alguna de que doy fé, y de que este mesmo dia enterró una difunta, y le requerí á dicho padre predicador Fray Juan Larios páresiese con la de demas gente, ó la que estuviere en el rio de las Sabinas á exercer su oficio y asistirles como

su dotrinero, y á [la posesion que de proximo voy á darles. Para que en todo tiempo conste lo firmé con dichos padres y con testigos de mi asistencia que lo fueron el sargento mayor Rodrigo Morales, Fernando de el Bosque y Diego Luis presentes.—Francisco de Lizondo.—Fray Juan Larios.—Fray [Francisco Peñasco Lozano.—Fray Manuel de la Cruz.—Diego Luis Sanches Rodrigo de Morales.—Fernado de el Bosque”

[1] “En el rio de las Sabinas en primer dia del mes de Febrero de mill y seiscientos y setenta y cuatro años yo el capitan Francisco de Lizondo doy fé y certifico como el padre Fray Juan [Larios exerció su oficio como arriba se expresa en este dicho puesto [que es donde se les dió posesion de pueblo para ellos á los indios se le puso por nombre Santa Rosa de Santa Maria, donde di-xo misa, y porque [conste lo firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el sargento mayor Rodrigo Morales, Fernando de el Bosque y Diego Luis Sanches.—Francisco de Lizondo.—Rodrigo Morales.—Diego Luis Sanches.—Fernando de el Bosque.”

Por lo expuesto se vé que los religiosos misioneros, Fernando del Bosque y Diego Luis Sanches, que acompañaron á D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor á la conquista de la frontera, habian entrado con anterioridad en union del justicia mayor del Saltillo D. Francisco de Elizondo en el mismo año de 1674.

Es de notar una circunstancia bien característica; ya se han visto las dificultades que opusieron á la entrada de Balcarcel tanto Elizondo como D. Agustin de Ehevers y Subisa, y todo lo contrario respecto á los religiosos, pues resalta inmediatamente la obediencia y acatamiento á los misioneros, asi como su ayuda en la propa-

(1) Auto de posesion á los indios.

gacion del evangelio y catequismo de las tribus.

Para aquél conquistador solo hubo antagonismo y obstáculos, que se doblaron ante las terminantes disposiciones de la Real Audiencia de Guadalajara, aunque no del todo, supuesto que tanto Elizondo como Echevers evadieron con fútiles pretextos, dar su ayuda y proteccion á Balcarcel. Y esa misma falta de voluntad se hace notar en el Gobernador de la Viscaya D. José Garcia de Salcedo, como se puede inferir de la nota que con fecha 7 de Noviembre de 1675, dirigió del Parral al conquistador de que se hace referencia.

(1) "Nos el Dr. D. Francisco Verdin y Molina por la divina gracia y de la Santa sede apostolica Obispo de Guadalajara nuevo reino de la Galizia, Leon, provincias del Nayarit y Californias, electo de Michoacan del consejo de su magestad &ª. Por cuanto por parte de los religiosos del orden de San Francisco de esta provincia de Jalisco se pretende entrar á la provincia de Cuauila de este nuevo Obispado á predicar el Santo evangelio, y convertir á nuestra Santa fé catholica á los naturales de ella y á otras naciones varvaras que debajo de ella se comprehenden; y por la obligacion en que nos hallamos de nuestro pastoral oficio debemos buscar y aplicar los medios y remedios posibles para su conversion y fomento de tan Santa obra; y considerando la mucha distancia que ay de dicha provincia de Coauila á esta ciudad y que para plantar en ella nuestra Santa fé y obiar los inconvenientes que se pueden ofrecer es necesario nombrar persona de satisfacción que por lo que á nuestra ordinaria jurisdiccion eclesiastica toca tome posesion de dicha provincia, por este nuestro obispado, á quien pertenece, y haga oficio de cura y el de nuestro vicario y juez eclesiastico, en dicha provincia,

(1) Licencia del Sr. Obispo de Guadalajara.

y las que le son sujetas, y se reduxeren, y convirtieren á nuestra santa fé catholica, y para dicho efecto nos ha sido propuesto de dicha previncia de Jalisco el padre Fray Juan Larios religioso saserdote, professo, y el padre Fray Francisco Peñasco, asi mesmo saserdote professo y para que vaya en su compania á dicho ministerio el padre Fray Manuel de la Cruz professo lego de dicha orden con zelo apostolico de la conversion de las almas de los naturales de dichas provincias. Por tanto, teniendo satisfacion y confianza de la persona, del dicho padre Fray Juan Larios, le damos nuestro poder y facultad en derecho vastante y la que se requiere, para que como nuestro vicario y juez eclesiastico tome, y aprehenda por nos, y en nuestro nombre, y por nuestra dignidad posesion en forma, por lo que toca á nuestra eslesiastica jurisdiccion de la dicha provincia de Cuauila y los á ella sujetas y de la que tomara y aprehendiere, tome el testimonio, ó testimonios que con vengan y en dichas provincias, le nombramos por tal nuestro vicario y Juez eclesiastico y por cura doctrinero de todo lo que en dichas provincias se descubriere y rreduxere á nuestra Santa fé catholica, y le damos nuestro poder y facultad para que erija en ella las iglessias que le parecieren nessesarias entre pueblos rancherias y poblasones que congregare y para que mas comodamente los naturales de dichas provincias puedan ser catequizados y instruidos, y enseñados en nuestra Santa fé catholica y les sean administrados los santos sacramentos, los que pueda administrar como tal cura á todos los fieles que hubiere en dichas provincias y á los que de nuevo se fueren convirtiendo, y señalando parroquias para dicho efecto, y assi mismo le damos esta nuestra comission para que pueda hacer los dichos oficios de cura y vicario en todos los cassos y cosas que por derecho como tal deba, y pueda en la administra-

cion de la justicia eclesiastica, y en la de las almas de su cargo, y administracion de ellas, por dicha rason, capitulos, de Real Patronato, sagrados concilios de Trento, y Mexicano, y á las instituciones sinodales y edictos públicos deste Obispado, y para que pueda absolver á todos los que por dicha rrazon fueren sus feligreses en dichas provincias de todos sus pecados, crímenes, y excessos que le confesaren, exepto los reservados á la santidad, y á nos, encargandole como lo hacemos ponga la diligencia y cuidado que esperamos de su virtud y celo en la instruccion y conservacion de los naturales de dichas provincias, y en su buen tratamiento, para que con mas amor abracen nuestra Santa fé catholica, y se apliquen á recibirla y guardarla, y á la reverencia y culto divino, y en onrra y gloria de Dios Nuestro Señor y bien de sus almas y para que se aparten de las ydolatrias y culto del demonio en que han estado y estan ciegameute engañados, y faltos de la luz del Santo evangelio de la quel les alumbre con la gracia del espíritu Santo; y á los apostatas que hubiere en dichas Provincias, los procure rreducir al gremio de nuestra Madre iglesia por los caminos mas suaves que les pareciere convenir, absolviendoles con paternal amor de las penas y censuras en que por derecho hubieren incurrido, y sobre todo lo referido, haga todo aquello que nos por nuestro oficio y jurisdiccion ordinaria pudieramos y debieramos hacer, que para todo ello, y de lo dependiente le damos esta nuestra comision, y para que sin limitacion alguna la exersa en dicha provinsia de Cuauila, y las á ella sujetas, y de su contorno, todo lo qual sea y se entienda por el tiempo que fuere nuestra voluntad y sin perjuicio de nuestro derecho, éni del parroquial de otras iglesias; y assi mismo se la damos para que nombre notarios ante quien pasen los autos judiciales que hiciere; y los de mas ministros que le parecie-

re necesarios; y los que en esta razon hiciere, nos los remitirá originales para con su vista probeer lo que nos pareciere conveniente, y necesario, para el mejor cumplimiento y logro de tan Santa obra, servicio de Dios nuestro señor, y obligacion pastoral de nuestra dignidad episcopal: y asi mismo damos la dicha comision segun y como en ella se contiene al dicho Padre Fray Francisco Peñazco, saserdote de dicho orden y provincia para que la exersa y use de ella segun su expresion en dicha provinsia de Cuauila y las demas en todas las ausencias, enfermedades, y otros cualesquier impedimentos legitimos que tubiere el dicho padre Fray Juan Larios; haciendo dichos oficios de cura y vicario, segun y como el susodicho los debe y puede hacer por esta nuestra comision, y lo en ella rreferido, en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestro nombre y mano, sellada con nuestro sello, y refrendada del infrascrito secretario en la Ciudad de Guadalaxara en diez y siete dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y setenta y tres años.—Francisco Obispo de Guadalaxara, electo de Mechoacan.—Por mandado de su Señoria ilustrisima el obispo i señor.—Don Francisco de Rio frio y Vega.—Tómese rason.—Lugar de sello.”

Aqui surge desde luego una duda: ¿como es que en la licencia que antecede, expedida á favor de los religiosos Fray Juan Larios, Fray Francisco Peñazco Lozano y Fray Manuel de la Cruz, no se hace mencion del misionero Fray Dionisio de San Buenaventura, cuando este saserdote desempeñó un papel importante en la conquista de Coahuila, acompañando á Balcárcel y demas religiosos? Esto no pueda tener otra solucion, que tal vez comprendiendo el Diocesano de Guadalaxara no ser bastantes los tres misioneros nombrados para el catequismo de las tribus, de-

signó con posterioridad á Fray Dionisio de San Buenaventura, expidiendole licencia por separado, aunque de esto no hay constancia en los documentos de que hago relacion.

(I) "Fray Juan Mohedano de la órden de los frailes menores de la regular observancia de N. P. S. Francisco. Predicador y Ministro provincial de esta provincia de Santiago de Jalisco y hermanos de la tercera órden &^a. Al padre Fray Juan Larios, hijo de esta nuestra provincia, predicador, Ministro religioso y canónico en ella, y versado en otros idiomas que se administran, salud y paz en nuestro Señor Jesuchisto, que es la verdadera de sus fieles &^a. Por cuanto habemos conocido y aun experimentado el fruto grande espiritual que de presente se á cogido en este nuestro convento de N. P. San Francisco de esta Ciudad de Guadalupe, y por la conversion de los infieles que movidos de impulso mas que humano, se han venido ferbozos, de la Provincia de Cuauquila y sus comarcas en busca y demanda, de entrar y resignarse en el gremio apostolico de nuestra Santa fé catolica, en la qual instruidos y cathequizados por nuestros religiosos (mediante el favor Divino) les han administrado el Santo sacramento del bautismo, en pro y utilidad de nuestra Santa madre iglesia rromana, y no menos beneficio de la Real corona por el nuevo vasallaje que se ha conseguido á ella, como consta y parece, y es público y notorio en dicha Ciudad, con el ardiente zelo de los nuevamente convertidos, que nos piden y ruegan incesantemente les demos obreros, y ministros religiosos que los asistan en dicha provincia sus territorios, no solo para mantener la dicha de catholicos, que sin meritos propios han merecido y alcansado, sino tambien para

(1) Licencia Patente del padre provincial.

que dicho favor se participe y comunice á sus padres, hermanos y amigos, que son muchos los que desean, quieren y piden, y en su nombre fueron inviados para lograr dicho efecto, como lo han hecho y que les llevasen obreros y maestros que les enseñasen y predicasen los misterios de nuestra Santa fé, á que querian y deseaban reducirse. vivir y morir en ella, como verdaderos catholicos, segun que consta de las suplicas, que nos han hecho, é informes que sobre todo lo mencionado hemos adquirido; por tanto, en virtud de las presentes, firmadas de Nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, teniendo, como tenemos entera satisfaccion de V. R., religiosidad y espíritu fervoroso, que habemos reconocido á la conversion de las almas, singularmente á las que estan en dicha Provincia á donde V. R. hizo entrada, reconociendo el número de gentiles y habitacion de sus países y que para su enseñanza y predicacion, se han venido los referidos buscandole como á padre y como á ministro para su enseñanza; le concedemos nuestra licencia y beneplacito y le damos nuestra paternal bendicion para que pueda ir á dicha jornada, mision y conversion de dichos, gentiles que entendemos á nuestro corto saber es necesario y provechosa en servicio de ambas magestades, que seran servidas para la execucion, y notando como justo tan singular llamamiento, no sea que por nuestra falta se pierda tanto fruto como fundan nuestras esperanzas, y le damos y concedemos toda nuestra autoridad, quanta podemos y debemos por derecho, y nos es concedida, en virtud de nuestros privilegios; y asi mismo nombramos y eligimos por sus compañeros al padre Fray Francisco Peñasco, sacerdote predicador, de ciencia, suficiencia, al hermano Fray Manuel de la Cruz religioso lego, de aprobada vida, y virtud, para que les asista en su mision y exer-

cicio, aplicandoles, como les aplicamos juntamente con V. R.^a el mérito de la Santa obediencia, y por ella mandamos á todos los religiosos de esta nuestra provincia no impidan, ni embaracen dicha jornada, y á los de otra, rogamos y encargamos *in viceribus Jesus-Christi*, el fomento y ayuda, que nos prometemos de sus paternidades, con advertencia que para este efecto, y otro de la misma especie, tenemos orden y autoridad constante de N. P. Rm.^o comisario general, Fray Francisco Treviño, que así me lo manda lo execute en la forma y manera que se ha referido, con condicion y cargo que dichas nuestras letras sean presentadas ante la Real Audiencia de esta dicha ciudad, para cuyo efecto, damos y concedemos á V. R. nuestra licencia y facultad para que pueda parecer en juicio, pedir y suplicar á su Alteza que se ha servido conceder no solo su permiso para dicha mision, sino tambien dar en forma su debido amparo, representando estos progresos y espirituales bienes, que nos prometemos de la divina gracia y Real patrocinio, que pedimos y suplicamos humildemente por estas nuestras letras, que son dadas en este nuestro convento de Guadalaxara en quince dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y setenta y tres años.—Fray Juan Mohedano Ministro provincial.—Por mandado de su paternidad Muy Reverenda.—Fray Gregorio Leal.—Secretario.”

Las constancias que anteceden vienen á confirmar una vez mas, la creencia de la eminente santidad, y celo apostolico de varones tan esclarecidos é ilustres, (como lo fueron los misioneros referidos) segun la opinion en que estaban para con el Obispo de Guadalajara y Provincial del convento de San Francisco; y no podia ser de otra manera, supuesto lo delicado del cargo que se les encomendaba.

(1) “Fray Francisco Treviño, de la Regular observancia de Nuestro Serafico Padre San Francisco. Predicador General, Padre y Custodio de la Santa provincia de Burgos y secretario general de toda la orden y Comisario General de dichas las provincias y custodias de la parte de Nueva España, y las Philipinas &^a—Al Padre Fray Juan Larios predicador é hijo de Nuestra provincia de Jalisco, Salud y Paz en Nuestro Señor Jesucristo.—Por quanto los indios gentiles de la provincia de Coahuila deseosos de reducirse á nuestra Santa fé catholica, nos han pedido A. V. R. por su ministro para la educacion de la doctrina christiana por el amor que le han cogido y buen cariño, que en su expediente han experimentado. Por tanto atendiendo al bien de las almas, como nuestro primer instituto, y al serbicio grande que esperamos hacer á entrambas Magestades, fiando como fiamos de su buen espiritu y exemplar vida de V. R. la empleará en obra tan del agrado de Nuestro Señor. Por el tenor de las presentes, firmadas de nuestra mano, sellados con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, instituímos y nombramos á V. R. por nuestro misionero de la dicha gentilidad y en nombre de Dios Nuestro Señor y de Nuestro Serafico Padre San Francisco (cuya bendicion le participamos) le mandamos se parta luego á la dicha reduccion de los dichos indios gentiles de la provincia de Coahuila *que nomina* fin le piden y á todas las partes y lugares que para conseguirla viere convenir sin dependencia alguna, de los Prelados de nuestra provincia de Zacatecas, á quienes mandamos por santa obediencia en virtud del espiritu santo no se intrometan en cosa alguna con V. R. hasta que por nos otra cosa se determine, y por la misma obediencia man-

(1) Licencia del Reverendísimo padre Comisario General.
P.—20

damos á todos los prelados de esta nuestra Provincia de Santiago de Jalisco ayuden y fomenten á V. R. en todo lo que pudieren para logro de tan santos fines, dadas en este nuestro convento de San Francisco de la Puebla, en siete de noviembre de mil y seiscientos y setenta y tres años.—Fray Francisco Treviño Comisario General.—Por mandado de su paternidad Rm^a.—Fray Francisco de Olazaran.—Vice secretario General.”

Hasta aqui las piezas mas importantes consignadas en las licencias del padre Fr. Juan de Larios; despues se sigue tomando razon de cada uno de los actos que practicaron Balcarcel y Fernando del Bosque en sus respectivas expediciones á la frontera. Y concluyen las precitadas licencias con lo siguiente.—“Concuerta con los originales que estan en poder del padre comisario misionero Fr. Juan Larios de donde se sacó de mandado y de órden de la Real justicia, está cierto y verdadero corregido y enmendado en presensia de los testigos infraescritos en nueve ojas con esta margenadas en todo, y á su firmeza y validacion interpongo mi autoridad Real i judicial decreto que puedo y en derecho debo y lo firmé con los testigos que lo fueron el alferes Rl, Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo Miguel de San Miguel que es fecho en esta ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva estremadura en primero de Julio de mill y setenta y cinco años.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Miguel de San Miguel.”

Es provable que las licencias originales hayan parado en el convento de San Francisco de Jalisco, á cuya órden pertenecian los misioneros de Coahuila en la época de que me ocupo, supuesta la obligacion de dar cuenta al Superior de sus trabajos apostólicos, como se vé de las prevenciones que impuso el Obispo de

Guadalaxaraal padre Larios.

Luego siguen las actuaciones de Balcarcel conforme al órden cronológico, que se interrumpió al hablar de los preliminares ó mas bien dicho de las licencias que tubieron que recabar los misioneros para hacer su entrada á Coahuila.

“En el pueblo de San Miguel de Luna de esta ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva estremadura en primero de Julio de mil seis sientos setenta y cinco años Don Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblason i conquista serfifico doi feé i verdadero testimonio en la manera que puedo y debo como el sabado pasado que se contaron veinte y nueve de Junio de este año en la noche á la orasion se ensendieron muchas luminarias por los indios de dicho pueblo en el y en dicha ciudad y el domingo consecutivo treinta de dicho mes se pusieron por la mañana arcos por dichos indios desde la parroquia de los españoles asta la de diéhos indios y abiendo salido en prosesion desde dicha parroquia de españoles mucho concurso de jente de indios, indias, muchachos y muchachas naturales de esta provincia y españoles de dicha ciudad en mi compania y de los padres comisario misionero Fr. Juan Larios y capellan Fr. Dionisio de San Buenaventura, Fr. Esteban Martinez y Fr. Manuel de la Cruz y asiendo ofisio de preste dicho Fr. Esteban Martinez con dos imagenes una de bulto de Christo crucificado y otra de la limpia concepcion y cantando el te deum laudamus hasta la de dichos indios que abiendo entrado en ella y puesto dichas imagenes en el altar maior y á un lado el estandarte Real de la feé de esta conquista que sacó el alferes Real por toda ella que despues de aber mandado aser señal con una compana pequeña á misa dicho padre Fr. Esteban Martinez